



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

07 FEB 2025

ANGOL,

**DECRETO EXENTO N° 00039/8**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°336 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 22 de enero de 2025, presentada por **VULCANIZADORA C Y A S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 4 de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3096 de fecha 07 de febrero de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 22 de enero de 2025, presentada por Carlos Alberto Bahamondes Riquelme, Cédula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **VULCANIZADORA C Y A S.P.A.**, Rut n° 78.074.282-8 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3096 de fecha 07 de febrero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Vulcanizadora, Mantenimiento de Vehículos, Venta de Insumos y Estructuras Metálicas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: VULCANIZADORA C Y A S.P.A.
R.U.T.	: 78.074.282-8
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS ALBERTO BAHAMONDES RIQUELME
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VULCANIZADORA, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, VENTA DE INSUMOS Y ESTRUCTURAS ELECTRICAS
CODIGO SII	: 259900 251100 452002 331100 Y 453000
DOMICILIO COMERCIAL	: JOSE BUNSTER N° 875
ROL AVALUO	: 714-38
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



JLBO/AUM/dmam.

**DISTRIBUCION:**

- Vulcanizadora C y A S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE DE ANGOL (S)**

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl / Fono 657083*